

¿Cómo realizar el trámite?

Completar formulario de Monotributo Social MIDES que se encuentra en la página: www.mides.gub.uy. La inscripción se podrá realizar desde cualquier conexión de Internet o en las oficinas del MIDES de todo el país.

- El emprendedor deberá completar una declaración jurada en las Oficinas Territoriales del MIDES.
- En caso que el trámite sea aceptado, se le proporcionara al usuario el formulario 0356 y anexo, tres copias del formulario y dos del anexo, finalizando la tramitación en DGI y BPS.
- En caso que el trámite sea aceptado deberá finalizarlo en BPS y DGI.

Más información:

monotributosocial@mides.gub.uy
y Oficinas Territoriales de todo el país

www.mides.gub.uy



Dirección Nacional de Desarrollo Social
Área de Promoción Sociolaboral



MONOTRIBUTO
SOCIAL MIDES

¿Qué es?

¿Cuáles son los beneficios?

¿Quiénes pueden acceder?

¿Cuáles son los impedimentos?

¿Cómo realizar el trámite?



¿Qué es el Monotributo Social MIDES?

Es un tributo único que permite la formalización de pequeños emprendimientos productivos o de servicios (acceso a la seguridad social y tributaria) ante BPS y DGI de personas que integran hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

El régimen es de empresa unipersonal o sociedad de hecho (Industria y Comercio). Cubre todos los rubros de actividad excepto Servicio Doméstico y Obras de Construcción amparadas en el Decreto Ley N° 14.411.

¿Cuáles son los beneficios del monotributo social MIDES?

- **Posibilidad de inscripción al régimen en todos los rubros (incluyendo rurales) de actividad exceptuando:**
 - Servicio Doméstico (Leyes N° 10.197 y 18.065)
 - Industria de la Construcción (Decreto Ley 14.411). No obstante, se encuentran habilitadas para el Monotributo Social MIDES las pequeñas obras de mantenimiento, que se rigen por Ley N° 19.291 (albañilería, sanitaria, yeso, aberturas, reparaciones, etc.)
- **Flexibilidad para contemplar la zafra:**
 - Posibilidad de suspender la actividad en los meses en que no se trabaja
 - Mientras la actividad está suspendida no se paga el tributo
 - En cualquier momento se puede reiniciar la actividad
- **Ventas a empresas y al Estado:**
 - Cualquier empresa privada, organismo o institución pública, estatal o no estatal, o consumidor final puede comprar bienes o contratar servicios a Monotributistas Sociales MIDES
 - El Estado incluso puede contratar a Monotributistas Sociales MIDES en forma directa (sin necesidad de realizar un llamado a licitación) hasta el monto establecido para la licitación abreviada, según el artículo 33 del TOCAF. El Monotributista deberá estar inscripto en RUPE para lo que podrá solicitar asistencia en el MIDES
- **Derechos derivados del Sistema de Seguridad Social:**
 - Licencia por enfermedad
 - Asistencia económica para lentes y prótesis. Operaciones gratuitas de ojos
 - Subsidio transitorio por incapacidad parcial (hasta 3 años)
 - Jubilación (común, edad avanzada, incapacidad física)
 - Pensión
 - Préstamos sociales y turismo social para pasivos

- El aporte de Monotributo se realiza en forma escalonada:

Primeros 12 meses	25%
Segundos 12 meses	50%
Terceros 12 meses	75%
A partir del mes 37	100%

Consulte los valores actualizados en www.bps.gub.uy

- **Posibilidad de optar por la cobertura médica por FONASA:**

- Se debe pagar un adicional mensual que varía según sea cobertura con o sin cónyuge (o concubino) y con o sin menores a cargo.
[Consultar valores en: www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy)
- Cobertura para cónyuge o concubino que no posea el beneficio del seguro de salud
- Cobertura para hijos menores de 18 años, o mayores con discapacidad

¿Quiénes pueden ser monotributistas sociales MIDES?

- **La persona aspirante a monotributista social deberá:**

- Ser mayor de 18 años
- Integrar un hogar que se encuentre bajo la línea de pobreza o en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica

- **El aspirante a monotributista social puede ser:**

- Trabajador asalariado
- Jubilado o Pensionista (consultar previamente en prestaciones del BPS)
- Integrante de cooperativas

Los emprendimientos pueden ser:

- Individuales (unipersonal)
- Asociativos (sociedad de hecho), hasta un máximo de 5 socios

¿Cuáles son los impedimentos para ser monotributista?

- No debe figurar con actividad como patrón en BPS
- No se puede tener empleados. Todos los integrantes deben ser socios
- No está permitido utilizar el Monotributo Social para trabajar en relación de dependencia con un empleador
- La facturación tiene tope anuales.
[Consultar valores en www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy)